"El planeta ofrece cuanto el hombre necesita, pero no cuanto el hombre codicia"
(GANDHI)

la presente causa. En lo principal la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se acepta al trámite Ejecutivo a la presente causa, por tanto cumplan con la *obligación demandada* o propongan excepciones la demandada señora DELIA TAYUPANTA ESCOBAR, en el término de tres días.- Por solicitarlo la *actora en mérito al* certificado otorgado por el señor registrador de la propiedad del cantón Mejía que se adjunta y de conformidad a *lo dispuesto en el Art. 421 del Código* de Procedimiento Civil, cítese

EXTRACTO JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR PAUL ERNESTO TRUJILLO TAMAYO
Juicio : 407-2011-JT.
Trámite : Ejecutivo
Objeto : cobro de dinero
Cuantía : 50.000 dólares-

Iniciado el 30 de marzo del 2011. de Abril del 2011.- Actué el señor Dr. Jaime Torres C. en calidad de Secretario *encargado* con acción de personal No 744-DP-DPP de 7 de abril del 2011.- NOTIFIQUESE .F.-) DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA, Juez
lo que pongo en su conocimiento

para los fines de Ley, Cítese bajo prevenciones de Ley, Cítese a la demandada señora Yadhira Ibeth Pozo Vargas en el lugar indicado para el efecto se comisiona al señor Teniente Político de Conocoto, envíese despacho en forma y cítese al señor *Héctor Rubén Puma Raimundo mediante deprecatorio* enviado al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui, envíese despacho en forma. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso la documentación acompañada. NOTIFÍQUESE.
DR. WILMER AMBROSSI ROBLES
JUEZ ENCARGADO
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 26 de abril del 2011, las 15h01.- En mérito al juramento rendido y de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil cítese

a la demandada señora YADHIRA IBETH POZO VARGAS por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito. Entréguese el extracto respectivo. Notifíquese
DR. EDWIN ARGOTI REYES
JUEZ ENCARGADO
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial del Palacio de *Justicia de esta ciudad de Quito*, para recibir futuras notificaciones que se dispone agregar a la causa, se la califica de clara, precisa y completa, por lo que se la admite al trámite Ejecutivo. En lo principal, los demandados señorita Gabriela Asunción Vayas Rodríguez por sus propios derechos y en calidad de Gerente de la Compañía *Comercializadora* Brito-Brito- Britbri, S.A.; y, señor Gustavo Leopoldo Brito Quiroz por sus propios derechos, y en calidad de garante, paguen a su acreedor la obligación demandada o propongan excepciones dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de *Sentencia. Cítese a los demanda-dos arriba mencionados* en el lugar que se indica en la demanda para el efecto, envíese suficiente despacho a la correspondiente oficina de citaciones. Agréguense al proceso los documentos adjuntos, mismo que

previo a fotocopias certificadas.

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
Cítese con el siguiente extracto de la demanda Ejecutiva a: EDUARDO ROMEO LAGOS GUERRERO, cuyo tenor es el siguiente:
EXTRACTO DE LA DEMANDA
ACTOR: EDISON EFRAIN ALBARRACIN CHICAIZA
DEMANDADO: *EDUARDO ROMEO* LAGOS GUERRERO
CLASE DE JUICIO: *EJECUTIVO* 0735 - 2011 FV
TRÁMITE: EJECUTIVO
CUANTÍA: USD. 60.000,oo
OBJETO DE LA DEMANDA: COBRO DE DINERO.
PROVIDENCIA
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO. 23 de junio de 2011, las 11h51 .- VISTOS: La demanda presentada por EDISON EFRAIN ALBARRACIN CHICAIZA en contra de EDUARDO LAGOS GUERRERO es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la admite al trámite correspondiente por la *vía* EJECUTIVO prevista en la sección 2da parágrafo 2do Arts 419 y siguientes del código de procedimiento civil; a fin de que el demandado dentro del término de tres días pague al actor la obligación demandada, o dentro del mismo término proponga *excepciones bajo* prevenciones de Ley.- De conformidad con el Art. 421del Código de Procedimiento Civil y al Certificado del *Registro de la Propiedad* que acompaña, se ordena la prohibición de enajenar de los derechos y acciones del inmueble pertenecientes a EDUARDO ROMEO LAGOS GUERRERO, inmueble situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón y más características constantes en el documento indicado. Para cuyo efecto se notificara al Registrador de la Propiedad de este Cantón.- hecho que sea, CITESE al demandado en el fugar que indica en libelo de la demanda.- *Agréguese* al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero señalado y la autorización otorgada a su abogado patrocinador CITESE Y NOTIFIQUESE.- DR. FABRICIO SEGOVIA BETANCOURT JUEZ ENCARGADO.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO 18 de noviembre del 2011, las 10h28.- Atenta la razón sentada por el Citador y *al juramento rendido* por la parte actora, cítese a través de la prensa a **los herederos presuntos y desconocidos de EDUARDO ROMEO LAGOS GUERRERO, a fin de que en el término de tres días paguen** al actor la **obligación demandada**, o dentro del mismo término propongan excepciones bajo prevenciones de Ley. Para cuyo efecto confiérase el respectivo extracto.- Notifíquese.- DR. FABRICIO SEGOVIA BETANCOURT
JUEZ ENCARGADO
Lo que comunico y les cito a ustedes con asiento en la ciudad de Ibarra, a quien se les enviará suficiente despacho.- Agréguese los documentos que se acompañan.- Téngase en cuenta la comparecencia de Dra. Gean Magaly Aguirre, la calidad en la que comparece debidamente justificada la autorización que confiere a su Abogado Patrocinador y el casillero judicial para sus notificaciones.- Por Secretaría dejando copias *certificadas, recibo y razón* en autos *desglósese* los documentos aparejados a la demanda y entréguense al Dr. Marco Proaño Morales.- Notifíquese. *F) Dr. Ivan* Cevallos Zambrano. Juez
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, *18 de octubre del 2011.* las 10h34.- Atento el juramento rendido por la Ab. Gean Magaly Aguirre Benalcazar Procurador Judicial del Banco de Guayaquil, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y vista la razón sentado por el señor Secretario del Juzgado Segundo de lo Civil de *Imbabura*, se dispone se cite a los demandados JORGE EDUARDO RIVADENEIRA ARBOLEDA y DIANA MARIANELA SOTOMAYOR CUNGUAN por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se **editan** en esta ciudad de Quito.- **Notifíquese.**
Dr. Rafael Carpio Sánchez - Juez encargado.
Lo que comunico y CITO para los respectivos fines de Ley, previniéndole la obligación de señalar casillero *judicial para futuras notificaciones*.- Certifico.
Dr. Luis Fernando Serrano Meneses
SECRETARIO *JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO CIVIL PICHINCHA*
Hay firma y sello
AC/83000/tf

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: EL SEÑOR JOSE SPERBER FRANKEL COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ALPACIFIC S.A.
ACTOR: DRA. MARIA EUGENIA DONOSOPROAÑO,PROCURADORA JUDICIAL DE PRODUBANCO S.A.
DEMANDADO: *JOSE SPERBER FRANKEL COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ALPACIFIC* S.A..
JUICIO: EJECUTIVO No 470 - 2011 - DG.
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: 320.000,oo USD
PROVIDENCIAS: Juzgado Primero de lo Civil de *Pichincha*.- Quito *29 de abril del 2011*, a las 15h54.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en vista del sorteo. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia, LA COMPAÑÍA ALPACIFIC S.A., en la persona del señor JOSE SPERBER FRANKEL, en calidad de deudos principal y como

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 13

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE *REFORMA* DE ESTATUTOS DE CORPORACIÓN LOGÍSTICA INTERNACIONAL DENKELSERVICE S.A.

Se comunica al público que CORPORACIÓN LOGÍSTICA INTERNACIONAL *DENKELSERVICE S.A., con domicilio* principal en el Distrito Metropolitano de Quito, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de Noviembre del 2011. Acto Societario aprobado por la *Superintendencia* de Compañías, mediante Resolución No. *SC.IJ.DJC.Q.11.005456* de 5 de Diciembre de 2011

En *virtud* de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO.- La compañía tiene por objeto: a) Agencia de aduanas, asesoramiento, gestión y operación de procesos de índole aduanera; b) Operación y gestión de asuntos relacionados con el comercio exterior ..."

Quito, **5 de Diciembre de 2011**

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

AR/17408/bc

CONVOCATORIA

Se convoca a la Junta General Extraordinaria de *Accionistas* de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICA DE TRANSPORTES CUNTURSA S. A, para el día Lunes veinte y seis de Diciembre del año 2.011, a las dieciséis horas, cuatro de la tarde, misma que se realizará en las oficinas de la Compañía, ubicada en la calle Vía Férrea Nro. 175 y Chimborazo, de la Parroquia de Cumbayá, de esta *Ciudad de Quito*, Provincia de Pichincha, para tratar el siguiente punto del orden del día.

1.- Constatación del quórum e instalación.
2.- Elección de Nuevos Administradores, *Presidente*, Vicepresidente y Gerente.
3.- Elección de Comisario Principal y Suplente, para los años dos mil once y dos mil doce.
4.- Posesión de los Nuevos Administradores.

Se convoca de manera especial al señor *Alexander Vásquez*, Comisario Principal, se ruega a los accionistas puntual asistencia.

Atentamente.

Sr. Roberto Mier Garrido
Gerente

AR/17421/ss